

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2015 00304 00

En atención al derecho de petición que antecede formulado por el demandado no se le dará trámite, pues sabido es que en tratándose de actuaciones judiciales no se abre paso a dicho derecho como mecanismo para obtener el impulso del proceso, para lo cual se deben seguir las ritualidades propias del Código General del Proceso. Adviértase, además, que los procesos que se encuentran al despacho son resueltos de acuerdo con su turno de ingreso.

Con todo, en aras de establecer lo concerniente a los títulos judiciales que el demandado aduce le fueron retenidos con ocasión de las medidas cautelares practicadas y decretadas en este asunto, por secretaría, ofíciase al Juzgado 11 Civil Municipal de esta ciudad con el fin de que informe si obran a sus órdenes depósitos efectuados para el presente asunto y, en caso afirmativo, procedan a realizar la correspondiente conversión de los títulos a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 2 de agosto de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5901b899822ed9fb430821e8b2fc96af08442b9b03ae82599a86ce3cf4c37d48

Documento generado en 01/08/2022 02:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>